

La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA) estableció que en los países miembros de la Unión Europea que aproximadamente un 24% de empresas no había llevado a cabo una evaluación de riesgos.

Seguiremos denunciando este tipo de infracciones en todos y cada uno de los centros de trabajo.

Era honetako arau-haustek salatzen jarraituko dugu lantoki guztietan

Zalantzarik baduzu, harremanetan jarri CCOOrekin

SI NECESITAS SABER MÁS CONTACTA CON NOSOTRAS:

BILBAO

Uribitarte, 4
94 424 34 24

DONOSTIA

Carlos I, 1-3
943 47 03 99

GASTEIZ

Castilla, 50
945 13 13 22

**¡ORGANÍZATE Y
DEFIENDE TU SALUD
EN CCOO!**



SEPTIEMBRE
2022
IRAILA

Lanberriak

CCOO.EUS

La importancia de las evaluaciones de riesgos en nuestros puestos de trabajo

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención dedican varios de sus artículos a la evaluación de riesgos.

Es un documento de vital importancia y ha de ser una foto real de las condiciones de trabajo que hay en una empresa y de cómo pueden afectar a la salud de las personas que allí trabajan

Ondo egindako arrieskuen ebaluazio bat funtsezkoa da lanean osasunaren defenza artikulatzeko, bi lan ildo hauen bitartez egin behar da.

Batetik, beharrezkoa da lanpostuan dauden arriskuen ezagutza zehatza, hauek istripu eta gaixotasun profesionalik eragin ez dezaten beharrezkoak diren prebentzio neurriak planifikatu eta ezartzeko.

Bestetik, gure ekintza sindikalaren egunerokota sunean behar dugun txostena da langileei eragindako eta jatorria lan baldintzetan duten kalteen konpentsazioari begira, txostenean jasotzen baitira lan baldintza horiek.



Ondo egindako arrieskuen ebaluazio bat funtsezkoa da lanean osasunaren defensa artikulatzeko

La importancia de las evaluaciones de riesgos en nuestros puestos de trabajo

Una evaluación de riesgos bien elaborada es fundamental para articular la defensa de la salud en el trabajo mediante dos líneas de acción.

Por un lado, el conocimiento exhaustivo de los riesgos que hay en un puesto de trabajo es necesario para la planificación e implantación de las medidas preventivas necesarias para que esos riesgos no ocasionen accidentes de trabajo ni enfermedades profesionales.

Por otro lado, es un documento que necesitamos siempre en nuestra acción sindical de cara a la compensación de daños causados a las personas trabajadoras y que tengan su origen en las condiciones de trabajo. En este documento constan esas mismas condiciones de trabajo.

Aportamos la evaluación de riesgos como prueba en solicitudes a la Seguridad Social y en demandas judiciales, bien sea para evitar despidos por ineptitud sobrevenida y solicitar que se lleven a cabo cambios de puesto de trabajo, tramitar incapacidades profesionales, solicitar recargos de prestaciones por falta de medidas preventivas, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios o tramitar determinaciones de contingencia para que se declare el origen profesional de patologías que, tanto mutuas como em-

presas, intentan derivar a enfermedad común.

Es necesario que allí donde detectemos estas problemáticas nos dirijamos por escrito a la empresa para que subsane las deficiencias. Si es preciso, y la inacción de la empresa lo requiere, tendremos que denunciarlo ante la Inspección de Trabajo.

Si bien estamos hablando de una obligación de la empresa, la mejor garantía de que la evaluación de riesgos se elabora de forma correcta es la participación en la misma de las y los delegados de prevención (artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Arrisku ebaluazioa era egokian egi-ten denaren bermerik onena prebentzio ordezkarien parte-hartzea da (Lan Arriskuen Prebentziorako Legearen 36.2 artikulua).

Para dar solución a las problemáticas que se puedan plantear, es necesario que detectemos si la evaluación de riesgos:

- No se ha realizado.
- Según nuestro punto de vista, está mal realizada.
- Se ha llevado a cabo sin la participación de las y los delegados de prevención.
- No se revisa cuando se detectan daños en la vigilancia de la salud o cuando hay cambios en las condiciones de trabajo.
- No conlleva la planificación de la actividad preventiva.

- No contempla el punto de vista de género.

Por ejemplo, en relación a los riesgos derivados de la doble presencia, que afecta en mayor medida a las mujeres trabajadoras, o a los derivados de la falta de listados de puestos con riesgo para el embarazo y la lactancia natural.

- No presta la debida atención a alguna de las especialidades (seguridad, higiene, ergonomía o psicología) que tiene que cubrir. Existe un especial incumplimiento en relación a las evaluaciones de riesgos psicosociales.

El poder de cambiar las cosas

 **EGURRE!**

